



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 21 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023-MDI-/LC, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde (e) Regidor: Arturo Altamirano Venero, con la asistencia de los Señores Regidores: **HECTOR GONZALES ALTAMIRANO; BETZABE, CHAVEZ NIEVE; OLIVIA, ASPUR TORRES y RAUL, CASA ZUÑIGA;** puesto en consideración el la **Opinión Legal N° 277 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG,** de fecha 20 de diciembre 2023, remitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal procedente con la autorización al Titular de la Entidad para la suscripción del Convenio con la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco con la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para la **DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCION POR EMERGENCIA DE LA VIA DEPARTAMENTAL CU-100, TRAMO: HUARHUACCASA- PUENTE PASAJE,** dentro de la jurisdicción del Distrito de Inkawasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas,



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88° de la citada norma, señala que por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

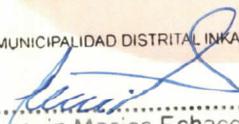
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de convenio de la **DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCION POR EMERGENCIA DE LA VIA DEPARTAMENTAL CU-100, TRAMO: HUARHUACCASA- PUENTE PASAJE**, dentro de la jurisdicción del Distrito de Inkawasi y la cooperación interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco con la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Joaquín, Masías Echaccaya, firmar en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones el Convenio con la Gerencia Regional de transportes y Comunicaciones Cusco, hasta su perfeccionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal.
SGIDUR
Dpto. de Informática.
Archivo.

